

MULTAS

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) atendiendo a la facultad sancionatoria consagrada en el Artículo 46 del Código Tributario, y en virtud a las disposiciones legales indicadas más adelante, deja establecida la siguiente tabla de criterios, que indica el monto total a pagar (en RD\$), en relación a la cantidad de salarios mínimos por tipo de incumplimiento y por tipo de contribuyente:

Deberes Formales	Aplicación	Sin Fines de Lucro	Personas Físicas / Neg. Único Dueño	Zonas Francas	Sociedades	Grandes Locales	Grandes Nacionales
No presentación de la Declaración Jurada de Renta	Por año	25,790	25,790	25,790	25,790	25,790	28,369
No presentación de alguna de las Declaraciones Juradas de impuesto de frecuencia mensual (ITBIS, Retenciones...)	Al Detectarse	25,790	25,790	25,790	25,790	25,790	28,369
No actualización de datos del registro	Al Detectarse	25,790	25,790	25,790	25,790	30,948	31,200
No presentación y pago de ITBIS Retenido	Al Detectarse	25,790	25,790	25,790	25,790	25,790	28,369
No Envío de Datos (Norma 01-07)	Por cada 1 a tres periodos omitidos	25,790	25,790	30,948	30,948 a 51,580	72,212	72,212 a 92,844
No Emisión de Comprobantes Fiscales	Al Detectarse	25,790	25,790 a 41,264	41,264	36,106 a 56,738	72,212	113,476
No Reactivación del Registro	Al Detectarse	25,790	25,790	25,790	25,790 a 46,422	-	-
No uso de registros contables	Al Detectarse	25,790	25,790	25,790	25,790 a 46,422	27,300	92,844
Uso de doble registros contables	Al Detectarse	25,790	25,790	25,790	56,738	72,212	92,844
Otros Incumplimientos	Al Detectarse	25,790	25,790	25,790	25,790	25,790	28,369
Evasión (cuando no pueda establecerse el valor evadido)	Al Detectarse	56,738	56,738	72,212	56,738 a 72,212	92,844	113,476

Salario Mínimo Utilizado RD\$ 5,158.00*

*Menor de los salarios mínimos establecidos en la Resolución del Secretario de Estado de Trabajo 1-2009 sobre salario mínimo nacional para los trabajadores del sector privado no sectorizado